

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXC. Nº 728-130/2024

DECRETO Nº **4706-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la renuncia de la Sra. Eliana Flores, CUIL 27-36509070-5, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la Unidad de Organización: R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario; y

CONSIDERANDO: Que, por aplicación del Decreto Acuerdo Nº 5351-HF/2022 la mencionada agente fue rejerarquizada a la categoría 13 (c-4), situación que resta materializarse a través del instrumento legal pertinente;

Que, rola Telegrama Ley Nº 23.789 de renuncia presentada por la Sra. Flores al cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74 en la mencionada Unidad de Organización, aceptada a partir del 01 de junio de 2024;

Que, mediante Decreto Nº 8111-S-2018, se designó a la Sra. Flores en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, en el nosocomio de referencia, a partir del 16 de abril de 2018;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Eliana Flores, CUIL 27-36509070-5, al cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, a partir del 01 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese debidamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Hacienda de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

SEÑOR FREDDY MORALES
JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR

0

Dr. GUSTAVO ALFREDO SERRA
MINISTRO SALUD
- JUJUY